

COBRANZA DOCUMENTARIA DE IMPORTACIÓN



COBRANZAS DOCUMENTARIAS DE IMPORTACIÓN (1) PERSONA JURÍDICA

Concepto	Moneda Extranjera			Gastos	Oportunidad de Cobro	Impuestos (a)
	Tasa	Mínimo	Máximo			
Cobranzas del extranjero por importaciones						
1. Tarifa a cargo de girados (compradores) locales						
1.1 Tarifas de cobranza (A + B + E)						
Tarifa(A):						
- Hasta US\$ 50,000						
Normal	0.25%	\$10.00		Tarifa del banco	Por cobranza	ITF
Preferencial (b)	0.125%	\$10.00		corresponsal si la hubiera	Por cobranza	ITF
- Hasta US\$ 100,000						
Normal	0.125%			Tarifa del banco	Por cobranza	ITF
Preferencial (b)	1/16%			corresponsal si la hubiera	Por cobranza	ITF
- Más de US\$ 100,000						
Normal	1/16%			Tarifa del banco	Por cobranza	ITF
Preferencial (b)	1/32%			corresponsal si la hubiera	Por cobranza	ITF
1.2 Transferencia cablegráfica (B)	0.10%	\$12.00	\$1,000.00		Por cobranza	ITF
2. Gastos a cargo de cedentes del exterior (C + D)						
2.1 Tarifas de cobranza (C)						
- Hasta US\$ 50,000	0.50%	\$15.00				ITF
- Hasta US\$ 20,000	0.25%	\$40.00				ITF
- Hasta US\$ 100,000	0.125%	\$80.00				ITF
- Más de US\$ 100,000	0.125%					ITF
2.2 Manejo de documentos (D)		\$5.00				
3. Gastos a cargo de representantes locales de los cedentes						
3.1 Tarifas de cobranza						
- Hasta US\$ 10,000	0.125%	\$5.00				ITF
- Más de US\$ 10,000	1/16%	\$15.00				ITF
4. Tarifa de protesto		\$10.00		Gastos administrativos	Por letra	ITF
5. Tarifa de aceptación + (D)		\$30.00				ITF
5.1 Manejo de documentos (D)		\$5.00				
6. Tarifa de devolución de cobranzas impagas + (D)		\$30.00			Por cobranza	ITF
6.1 Manejo de documentos (D)		\$5.00				

COBRANZAS DOCUMENTARIAS DE IMPORTACIÓN (1) PERSONA JURÍDICA

Concepto	Moneda Extranjera			Gastos	Oportunidad de Cobro	Impuestos (a)
	Tasa	Mínimo	Máximo			
7. Tarifa de manejo + (E)		\$30.00			Por cobranza	ITF
8. Mensaje SWIFT (E)		\$10.00			Por transmisión	ITF
9. Emisión de giro reembolso aéreo impreso		\$2.00				ITF
10. Copia fotostática		S/ 2.00 (c)			Por hoja	
11. Transmisión de fax y/o escaneo		\$1.90			Por transmisión	

(a) Las operaciones de instituciones del sector público están exoneradas del ITF previa solicitud por parte de éstas.

(b) Las tarifas preferenciales sólo se aplican previa solicitud del cliente previa evaluación y conformidad de la administración.

(c) La tarifa del BN está establecida en Moneda Nacional, considerar como referencia el TC vigente del día publicado por la SBS.

Nota:

1. Las tarifas referenciales pueden variar según convenio. Vigente a partir de 20 de julio de 2015.